

PUNTOS DE SUSCRIPCION

—0—
 PALMA. Imprenta Balear.
 Rullan, hermanos.
 Garcia.
 MAHON. Orfila. (D. Dom.
 IVIZA. Cabot.

Se sale todos los dias excepto los
 sábados.

EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

—0—
 Por un mes.
 En Mallorca. 8 rs.
 En Menorca é Iviza
 franco de porte. 10 rs.
 En los demas puntos
 del Reino, id. id. 12 rs.
 Cada número suelto. 1 rs.

PALMA.—LÚNES 19 DE FEBRERO DE 1849.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 7 de febrero de 1849.

Se abre á las dos menos cuarto con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Continúa la discusion sobre el camino de hierro de Langreo.

Habiendo hablado tres señores en pro y tres en contra se consulta al Congreso si el asunto está suficientemente discutido y asi se acuerda.

Leido el artículo único de que consta el proyecto de ley sobre el camino de hierro de Langreo, queda aprobado.

El señor *Presidente*: Se va á proceder á la lectura de dos proyectos de ley para su aprobacion definitiva.

Un señor secretario lee el proyecto sobre la dotacion de los directores de caminos vecinales, y el Congreso lo aprueba definitivamente.

Igual aprobacion recae sobre el proyecto de el relativo al establecimiento y creacion en todos los puertos donde hubiese aduanas de un impuesto de faros.

Discusion del dictámen de la comision sobre roturaciones en terrenos baldíos.

He aquí el proyecto de ley, tal como le presenta la comision, de acuerdo con el gobierno:

«Artículo 1.º Todos los terrenos, sean ó no de montes, pertenecientes al Estado, ó á los propios de los pueblos, ó á sus comunes, que hubiesen sido roturados y no plantados de árboles ó viñedo, y en tal concepto exceptuados en la resolucion de las Cortes de 13 de mayo de 1837 de la adjudicacion hecha á los roturadores, se declaran pertenecientes á estos, sus sucesores ó terceros tenedores, en los propios términos que en la citada resolucion se declaró respecto á los plantados de árboles ó viñedo.

Art. 2.º Todos los terrenos de la misma procedencia que hubiesen sido roturados sin autorizacion competente desde el 13 de mayo de 1847 hasta el dia, y que estén actualmente en cultivo, plantados ó nó, se declaran en propiedad de sus actuales poseedores, ora sean los mismos roturadores, ora sean tenedores por sucesion ó adquisicion hecha por otro título.

Art. 3.º Los terrenos exceptuados de la declaracion de las Cortes de 13 de mayo por haberse roturado y no plantado, y los que despues de dicha fecha hayan sido roturados y no plantados de árboles ó de viñedo se someterán al pago de un cánon regulado á razon de 3 por 100 del valor primitivo de las tierras antes de ser roturadas.

Art. 4.º Los terrenos roturados despues del 13 de mayo que se encuentren plantados de árboles ó de viñedo se someterán á un cánon del 2 por 100 del valor de los terrenos anterior á su cultivo.

La averiguacion ó estimacion del valor primitivo de dichos terrenos se hará por el estado ó los ayuntamientos en union de sus actuales poseedores.

Art. 5.º El cánon impuesto por la resolucion de las Cortes de 13 de mayo, y el que se impone por esta ley, será en favor del estado ó de los propios de los pueblos, dentro de cuyos términos se hayan hecho las roturaciones, segun fuere la pertenencia de los terrenos.

Art. 6.º El cánon de que habla el artículo precedente podrá ser redimido por los poseedores en su totalidad ó por mitades: en el primer caso adquirirán los tenedores la plena y absoluta propiedad de los terrenos: en el segundo quedará reducido el cánon á la mitad de su tipo.

Art. 7.º Lo dispuesto en los artículos anteriores se hace estensivo á los terrenos concedidos por las autoridades

provinciales ó locales no autorizadas al efecto competentemente por la ley.

Art. 8.º La concesion que se hace por esta ley no se entiende en perjuicio de tercero. Tampoco se estiende á aquellas roturaciones ó plantos, hechos á virtud de concesiones temporales legitimamente acordadas, ni á los terrenos ó montes sometidos á pastos con los ayuntamientos y pueblos á consecuencia de privilegios, fueros, mancomunidad de pastos ú otros derechos en ellos reconocidos.

Art. 9.º Exceptuáanse igualmente de la adjudicacion que se ordena en esta ley los terrenos que hubiesen sido destinados á la cria de árboles ó pastos de ganados, cuando los pueblos donde radican careciesen de otros de la misma especie, ó hicieren notoria falta para satisfacer las atenciones, comunales, ó para el mejor servicio del Estado.

Art. 10. Quedan asi mismo exceptuados de la adjudicacion los terrenos por cuyas roturaciones se haya privado el público de abrevaderos, caminos vecinales, servidumbres y demás usos y aprovechamientos indispensables á los lugares donde radican, ú obstruido las cañadas, veredas cordeles y demás guías y servidumbres que las leyes consignan en favor de la ganaderia.

Art. 11. Los terrenos espesados en los dos artículos anteriores, recogidas las cosechas á que actualmente se hallan destinados, serán restituidos al Estado ó á los propios y comunes de los pueblos, segun fuere su pertenencia y se aplicarán desde luego á los usos para que antes sirvieron, ó bien á los que exigiere en lo sucesivo la conveniencia pública, á cuyo efecto tomará el gobierno la resolucion oportuna, previa la formacion de expediente para cada caso particular.

Art. 12. Los terrenos cuya posesion y disfrute se legitiman por esta ley quedarán en el caso de todas las demas fincas de dominio particular, y como tales sujetas á las cargas y obligaciones que sobre ella se impusieren.

Art. 13. El gobierno de S. M. dará las instrucciones correspondientes para que las adjudicaciones se verifiquen con la brevedad y con el menos coste posible de los adquirentes.

Art. 14. Instruirá tambien un expediente general sobre propios, baldíos, realengos y comunes de los pueblos para proponer á las cortes un proyecto de ley, cuyo objeto sea el mejor aprovechamiento de estos terrenos, su circulacion y cultivo.

Madrid 20 de marzo de 1848.—Francisco Escudero y Azara, presidente.—Justo Garcia Suelto.—Pedro Ayala.—Juan Ferreira Caamaño.—M. Sanchez Silva, secretario.

Y despues de hablar en pro y en contra varios señores diputados, se suspendió la discusion que debe continuar hoy, levantándose la sesion á las cinco y media.

Sesion del 8 de febrero.

Abierta á las dos, se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision de actas.

Sin discusion se aprueba la del distrito de Almágró, provincia de Ciudad-Real, admitiéndose como diputado por el mismo á D. José Zaragoza.

Se lee y pasa á la comision una enmienda al proyecto de ley sobre roturacion de terrenos firmada por el señor Fernandez Daza y otros señores Diputados.

Discusion del dictámen de la comision sobre roturaciones en terrenos baldíos.

El señor *Arias Giron* pronuncia un discurso en pro, del cual no pudimos comprender sino alguna que otra palabra, por hallarse S. S. colocado de espaldas á nuestra tribuna, á bastante distancia, y por el ruido que habia en el salon.

Habiendo hablado tres señores diputados en pro y tres en contra, se da por bastante discutida la totalidad, y se pasa á la discusion por artículos.

El 1.º fue aprobado despues de una larga discusion.

Se lee el artículo 2.º

El señor *Escudero y Azara* (como de la comision). La comision no tiene inconveniente en hacer en este artículo la siguiente variacion; donde dice: «Todos los terrenos de la misma procedencia que hubiesen sido roturados sin autorizacion competente desde el 13 de mayo de 1837 hasta el dia» se sustituye «todos los terrenos de la misma procedencia que hubiesen sido roturados sin autorizacion competente desde el 13 de mayo de 1837 hasta el 10 de marzo de 1847» en que se presentó este proyecto.

El señor *Castro*: Una de las preguntas que pensaba hacer á la comision es lo que acaba de resolver por medio de esa enmienda; por consiguiente prescindiré de ella, y me limitaré á hacer otra.

Sabido es, señores, que por los decretos de estincion de los conventos estos bienes pasaron al Estado; los pueblos han hecho roturaciones ya en dehesas ya en otras clases de terrenos. Pregunto yo: ¿esas roturaciones echas en esta clase de terrenos son objeto ó no de esta ley?

El señor conde de San Luis, ministro de la *Gobernacion*: El señor *Castro* creo que pregunta si estan comprendidos en esta ley los bienes de amortizacion, los que se llaman bienes nacionales. Estos estan completamente excluidos.

El señor *Castro*: Pues seria bueno que se espresase asi en el artículo, porque de lo contrario podria darse lugar á muchos defectos. Pues que en el artículo se dice que los bienes del Estado, son los bienes nacionales.

El señor *Presidente*: Para eso lo mejor es que la comision lo retire para redactarlo de nuevo.

Queda retirado.

Se lee el artículo 3.º el cual fué aprobado, asi como tambien los restantes del proyecto.

El señor conde de San Luis, ministro de la *Gobernacion*: Creo que el artículo 2.º debe añadirse donde dice: «terrenos ó montes pertenecientes al Estado, baldíos, realengos ó propios de los pueblos.»

Acordado lo propuesto por el señor ministro de la *Gobernacion*, fué aprobado el artículo 2.º en los términos que le presenta la comision.

El señor *Presidente*: Se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana: Discusion de algunos dictámenes de la comision de casos de reeleccion y de los asuntos pendientes. Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

Noticias extranjeras.

ALEMANIA.

Las últimas noticias hacen temer la renovacion de las hostilidades en la Lombardia. Mientras Carlos Alberto declara á las cámaras de su reino que tiene una firme esperanza de vencer, el mariscal Radetzky envió el 28 de enero un correo á Ollmutz para pedir al gobierno austriaco un refuerzo de ochenta mil hombres. El gobierno en una conferencia presidida por el emperador resolvió llamar á Ollmutz al príncipe Windischraecht y al ban Jellachich para celebrar con su concurso un gran consejo el dia 3 de este mes, y determinó desde luego enviar á Italia todas las tropas austriacas que hay en las provincias alemanas, encomendando el servicio militar á la guardia nacional.

Las delaciones hacen descubrir diariamente en Viena depósitos de armas y de municiones. Se ha encontrado tambien un gran número de cohetes incendiarios. Dicese que se prepara una nueva revolucion, y parece cierto que se ha formado un club ambulante, que todas las noches cambia el local de sus sesiones; pero al que, á pesar de sus precauciones, ha encontrado el rastro la autoridad.

Los magyares tienen todavía cuerpos de ejército considerables, especialmente en la alta Hungría, y tal vez durará aun algunos meses la compañía húngara si las tropas mandadas por Gorry, Kossuth y Behm pueden sostenerse algun tiempo, evitando con cuidado una batalla decisiva, y si se renueva la guerra en la Alta Italia.

La Asamblea de Francfort, en su sesion del 3, votó el párrafo 7.º del proyecto de garantías constitucionales en el que se declaran suspensas estas en el caso de guerra ó de insurreccion. M. Simon propuso una adición decretando la necesidad de la convocacion inmediata del parlamento cuando se suspendiesen las garantías; pero su enmienda fue desechada por 265 votos contra 163. Al ver este resultado, la izquierda protestó en nombre de la *civilizacion europea* contra las resoluciones tomadas en la sesion de aquel día por la Asamblea.

El gobierno bávaro, lo mismo que el de Hannover, se ha adherido completamente á la nota del gobierno prusiano, y se dispone á enviar á Francfort un plenipotenciario especial.

Los embajadores de Rusia y de Austria en Berlin han recibido de sus gobiernos instrucciones para pedir sus pasaportes si el rey de Prusia acepta la corona imperial. El embajador británico tiene la orden de protestar formalmente si acaciera ese caso.

El gabinete prusiano no se apresura á levantar el estado de sitio de Berlin. Antes de hacerlo quiere proponer al parlamento proyectos de ley sobre los abusos del derecho de asociacion y de la libertad de la prensa.

Noticias nacionales.

Madrid 9 de febrero

Con motivo de las indicaciones que hizo la *España* relativamente á la recompensa con que, en su opinion, deberian premiarse los altos merecimientos del general Narvaez, varios periódicos de Madrid, instigados por las acostumbradas razones, rebaten esta idea, y dicen que el general Narvaez esta sencientemente premiado con su gerarquia, sus títulos y el sueldo de doce mil duros que, como presidente del consejo de ministros, y segun esos periódicos disfruta.

Nuestros lectores saben las razones que nosotros hemos tenido para abstenernos de entrar en esta cuestion. No vamos hoy á salir de esta reserva; pero no podemos consentir tampoco en que la enemistad de hombres que á tanta distancia se encuentran del general Narvaez propalen noticias erróneas que den una idea equivocada del mérito de sus recientes servicios. Por esta razon diremos, que es completamente falso que el general Narvaez disfrute el sueldo de doce mil duros. El general Narvaez, á quien tanto debe el país por motivos que hoy no se ignoran en el rincón mas remoto del mundo; el general Narvaez, que mil veces ha espuesto su existencia por salvar el trono y el orden, y que consume su vida en defensa de esta noble causa, no cobra mas sueldo que el que le corresponde como capitán general del ejército; es decir, seis mil duros; es decir, lo que disfrutaria si en lugar de estar en su actual posicion viviese retirado en su casa ó pasase su vida viajando y divirtiéndose en el extranjero; es decir, lo que ningun gobierno le puede quitar, porque lo ha ganado á costa de su sangre, porque es lo que tienen todos los demas militares de su graduacion, aunque no esten en activo servicio. Como ministro, el general Narvaez no cobra un solo real del tesoro público, y sus servicios como presidente del gabinete son, por lo tanto, enteramente gratuitos. Mas diremos: todo el mundo sabe que los ministros tienen coche pagado por el Estado; pues bien, el general Narvaez ni siquiera esto tiene, y si necesita coche, lo paga con su sueldo de capitán general.

Esta es la verdad del hecho. Pero no estrañemos que se haya dicho lo contrario. Hay muchos hombres que no conciben como se puede servir lealmente á su reina, presentarse antes que nadie á los tiros de sus enemigos, sufrir todos los sinsabores que trae el gobierno en una época como la actual, sin mas recompensa que la satisfaccion de cumplir con un gran deber de lealtad y de patriotismo. Entre esos hombres y el general Narvaez juzgará el país.

— Han sido nombrados vocales de la junta consultiva de teatros, con arreglo al artículo segundo del decreto orgánico de los mismos, los señores siguientes:

D. Antonio Benavides, jefe superior del cuerpo de administracion civil.

D. Ramon Mesonero Romanos, concejal de Madrid.

D. Juan Eugenio Hartzembusch, escritor dramático.

D. Antonio de Guzman, actor dramático.

D. Francisco Salas, actor lírico.

D. Fernando Corradi, literario.

D. Hilarion Eslava, maestro compositor de música.

D. Fernando Uries, como inteligente en el arte escénico.

Presidente de dicha junta, D. Antonio Benavides,

Vice-presidente, D. Ramon Mesonero Romanos.

Secretario, D. Juan Eugenio Hartzembusch.

Asimismo se ha dignado S. M. nombrar vocales de la junta de censura que han de examinar las obras dramáticas á D. Agustín Duran, individuo de la real academia española, y á D. Miguel Salvá, académico de la historia.

A propuesta del comisario régio del teatro español D. Ventura de la Vega, se ha servido igualmente nombrar S. M. secretario de dicho teatro á D. Juan del Peral, y contador del mismo á D. Agustín Azcona.

— Dice la *España* del 10:

Nuestro corresponsal de Irun nos escribe con fecha del 7 lo que sigue:

El nuevo subprefecto de Bayona tomó anteayer posesion de su destino, y ayer fue arrestado, en el mismo paseo donde se encontraba, el señor don José de Salamanca. Parece que ha sido con objeto de hacerle cumplir una orden superior para que se traslade al interior.

Sin duda que la nueva autoridad piensa seguir distinta conducta que su predecesor, y en ello no perderá nada la España, pues á seguir como hasta aqui, pronto tendríamos á pesar de los bandos conminatorios y tremendos en la apariencia, una nueva invasion. En prueba de que nada exagero, diré á Vds. que el 3 se encontraba el famoso Arrondo en Hendaye, acompañado de otros dos; al siguiente día pasó á Biriaton, todo á vista, ciencia y paciencia del comisario de policia de la frontera y de la gendarmeria. Ya ven Vds. si el hecho puede ser mas patente y significado.

Idem 12.

Dicen que se ha llevado á cabo un terrible duelo que pudo costar la vida á entrambos combatientes, á consecuencia de cierto ruidoso lance que ha sido objeto de todas las conversaciones en estos últimos días, y aun de impresos profundamente repartidos. Las consecuencias podrán ser desgraciadas, segun los informes que hemos recibido. Todavía nuestra llamada civilizacion mira con ojos serenos escenas semejantes, que no debian reproducirse en nuestros días. *(Esperanza.)*

— Segun el estado de emision del banco de San Fernando, que publica hoy la *Gaceta*, se han amortizado y taladrado en la semana última, procedentes de rentas de aduanas, billetes por valor de 308,300 rs., y su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante 4.478,400 rs. *(Popular)*

— Dice el *Heraldo*.

Por el ministerio de Estado se publica en la *Gaceta* de ayer la siguiente noticia, que confirma oficialmente la entrada de Cabrera en Francia, herido de gravedad, «El cónsul de España en Perpiñan, con fecha 3 de febrero, dice que sabe por un despacho que ha recibido del coronel Solano que el cabecilla Cabrera, herido gravemente en la accion del Pasteral, entró en Francia acompañado de su médico el día 31 de enero á las cuatro de la tarde, dirigiéndose á La Farga (comune á la Preste.) El coronel Solano persiguió á Cabrera hasta la línea de la frontera. El cónsul dice haberse tomado las medidas mas eficaces para descubrir el paradero de Cabrera y apoderarse de su persona.»

Idem 13.

Hablando hoy la Reforma acerca de los rumores que han circulado estos días, relativos á conceder al general Narvaez una crecida renta en premio de sus servicios, dice entre otras cosas:

«Segun noticias que tenemos por exactas, no hay pensamiento de agravar el presupuesto ni la nacion con esa dotacion que se desea dar al general Narvaez; lo único que hay en el particular, sino estamos mal in-

formados, y creemos no estarlo, es lo siguiente:

«Debe el tesoro á la casa real, por via de atrasos, la cantidad de doce millones de reales. S. M., por un acto de su munificencia, ha dispuesto el que se reduzca este débito á cuatro, y que los ocho restantes sirvan para construir una renta al señor duque de Valencia. Si hay error en los guarismos, no lo hay en la idea.»

— Lemos en la *España*:

Uno de los hombres que gozan en el país Vascongado de mas prestigio y consideracion, debido, no tanto á su elevada posicion social, como á su carácter afable, sencillo y bondadoso, y á la rectitud, laboriosidad é ilustrado celo con que se ha conducido siempre, ya en el desempeño de cargos públicos, ya en el de comisiones importantes que el país ha confiado á su acendrado patriotismo, nos ha dirigido la carta que insertamos á continuacion de estas lineas.

No ocultaremos la satisfaccion que nos cabe al ver aprobado por tan ilustre varon cuanto hemos dicho en *La España*, con relacion á las provincias Vascongadas. Es que cuantas personas conozcan á fondo la índole y costumbres de aquellos leales pueblos, no pueden menos de estar acordes en los medios que deben adoptarse para conservar la paz y tranquilidad en una parte tan importante del territorio español.

Como quiera que en nuestro sentir no será esta la última ocasion en que las provincias del Norte den pruebas de su sensatez y cordura, y á pensar asi nos inducen las graves complicaciones politicas en lo superior, que alimentan las esperanzas de espíritus turbulentos; creemos conveniente fijar la consideracion en el principal elemento contra el cual se han estrellado las intenciones del año último y del actual.

En un país tan morigerado y bien disciplinado como aquel, la voz de la autoridad popular es la que dirige y estimula todas las voluntades.

La conducta de las diputaciones forales ha decidido de la suerte del país: mandaron lo que debia hacerse, y todo el mundo obedeció, sin que ni uno solo haya faltado á sus deberes. Si á esto se agrega un gran fondo de prudencia, y todavia mas de justicia de parte de las autoridades que hoy tiene allí el gobierno, nada hay que temer en aquel país.

Ocasion oportuna seria esta para demostrar cuán errados andan algunos al querer, por no sabemos qué principio, no de unidad sino de uniformidad incomprendible, destruir la magnífica y sólida organizacion foral. Si esto hubiera llegado á consumarse como se intentó en 1841, no concebimos cuál seria hoy la situacion de las provincias Vascongadas. Decimos más de seguro seria cuando menos el mismo que ofrece Cataluña.

Los hombres de gobierno, los que aspiran á merecer el título de verdaderos estadistas, no deben perder nunca de vista el porvenir, y en el porvenir está toda la cuestion de las provincias Vascongadas.

Vitoria 10 de febrero.

Ninguno mejor que ustedes merecen que los que nos preciamos de buenos vascongados, les deben el parabien por el feliz y pronto resultado que ha tenido la segunda irrupcion de estos *Hunos* de nuevo cuño. Por segunda vez han tenido ustedes la noble franqueza de asegurar en sus escritos que estas provincias repetirían en tan critica ocasion las pruebas de lealtad que habian dado en la invasion temible de Balmaseda y en la intentona última de junio; y el país ha correspondido fielmente á la ventajosa opinion que ustedes han sabido hacer que se forme de él, habiéndose concluido la faccion en poco mas de tres semanas, sin que un solo vascongado se haya agregado á sus filas, sin que un solo faccioso se haya atrevido á pisar su territorio desde que fueron arrojados de los montes de Oyarzum en que se establecieron el primer día de su entrada, y sin que las fuerzas destinadas á su persecucion hayan tenido que salir de la provincia de Navarra. Esto es sumamente lisonjero para los diputados generales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, que tanto y tan bien han trabajado, y lo es para cuantos desean la honra y la paz de este suelo privilegiado; pero lo debe ser mucho mas para ustedes, que cuando todos callaban ó dudaban, tuvieron la arrogancia de dar un buen consejo, que gracias á Dios fué escuchado, saliendo garantantes de la fidelidad y lealtad vascongada. Han salido ustedes profetas, han acertado ustedes, y esto nos debe dar gran crédito para con la nacion y para con el go-

bierno, porque semejantes guerras en este pais son siempre muy peligrosas, cuando la opinion pública no las rechaza, y cuando encuentran el escandaloso apoyo que han encontrado en la nacion vecina.

Un descuido en los gefes militares, una imprudente rivalidad, una mala inteligencia, una ofensa, una humillacion á ciertas personas, un desprecio indebido hácia las autoridades, corporaciones y fuerzas forales, un exceso imprudente de confianza, tibieza en la persecucion, cualquier accidente en fin habria bastado en tales circunstancias para que se hubiese formado en poco tiempo en este pais una faccion respetable que distrajese las fuerzas del ejército y pusiese en grave riesgo la paz del reino.

Todo se ha acabado, porque todos han cumplido con su deber: capitan general, gefes de columna, autoridades forales, cuerpos de miñones, todos, todos han trabajado sin descanso, con valor y con acierto; pero el gobierno tiene derecho á una gran parte en esta afortunada terminacion, por haber permitido que se estableciesen oportunisimamente los cuerpos de los miñones, que dieron gran fuerza á las autoridades forales, variado la constitucion material de los consejos provinciales, y quitado con esta sencilla é inofensiva medida, favorable al servicio, y no perjudicial al resto de la monarquia, un motivo de continuos conflictos y eternas discordias, mejorando visiblemente por tan sencillos ó fáciles medios el espíritu público.

El gobierno ha visto cómo el pais ha correspondido á esta confianza... Y si esta ha sido en cosa de tanto bulto, de que depende la tranquilidad, el órden, y quizás la conservacion del trono de la Reina, ¿por qué no hemos de merecerle igual confianza, en negocios de nuestro peculiar régimen y administracion? Se la demos por espacio de siglos á los monarcas absolutos: ¿por qué nos la han de negar las Cortes y los gabinetes de los gobiernos representativos?

— Escriben de Pamplona con fecha 8, lo siguiente:

«No ha salido incierta la indicacion que en mi última hice á Vds. de que la faccion de Soto, á su paso por Nàgore, llevaba intenciones de meterse en Francia; pues tengo el gusto de comunicarles la completa desaparicion de carlistas y republicanos, que se hallan ya en Francia, quedando solo algunos dispersos que imploran el perdon, de manera que si viesen un viso de indulto, tendríamos á todos antes de 24 horas.

En este momento está tratando con el general un hermano del cabecilla Iturmendi para su presentacion, y parece le ha contestado que se presente, que se le perdonará la vida, y que para lo demas implore la clemencia de S. M.

Ayer llegó á esta el comandante general de Guipúzcoa don Ramon Barrenechea, que seguro y satisfecho de la lealtad de sus paisanos, vino á Navarra á cooperar al pronto esterminio de las facciones, y anoche verificó tambien su entrada el capitan general Urbistondo; habiendo ya dado las ordenes para que todas las tropas vuelvan á ocupar los puntos que antes tenian, con lo que convencerán Vds. de que todo se ha concluido.

(Guia)

— Escriben de Búrgos con fecha 8, lo siguiente:

«Los doce ó catorce facciosos que como dije á Vds. en mi anterior habian quemado las tres sillas correos y un coche diligencia, se dividieron en tres grupos, para que de este modo pudiesen evadirse de la activa persecucion que sufrían; pero uno de estos fué alcanzado por nuestras tropas, resultando un prisionero y el haberse tirado otro por un derrumbadero, pudiendo así salvar la vida; cogiéndoles por consecuencia dos caballos, los cuales y el espresado faccioso entraron ayer en esta ciudad.

Esta tarde ha sido pasado por las armas el faccioso Victoriano Calvo, y probablemente mañana ó pasado seguira la misma desgraciada suerte el ultimamente cojido.»

Gerona 15 de enero.

El domingo por la mañana salió á situarse entre Casá de la Selva y san Feliu de Guixols, la columna del coronel Ruiz que habia acompañado el dia antes un convoy procedente de Barcelona.

No salió cierta la noticia que circuló el sábado último en esta ciudad de haberse corrido hácia la Bisbal y pueblos de la costa el cabecilla Ametller; y el que bajó y ha recorrido todos aquellos pueblos fué el cabecilla

Marsal con unos 150 hombres y 40 caballos, que estubo el sábado en la Bisbal y el domingo por la mañana en San Feliu de Guixols, habiendo vuelto á tomar á estas horas la montaña, pues segun se dice pasó ayer muy de prisa por Viloví temeroso de encontrarse con la columna del coronel Ruiz, que estaba segun mas arriba espresamos, de observacion en aquella parte.

Acosada vivamente por las varias columnas que iban en su persecucion, la faccion republicana de Ametller, tuvo que entrar en Francia despues de haber tenido dos hombres muertos, un oficial prisionero y presentándose doce de los alrededores de Figueras que se habian unido hacia poco á la espresada faccion; asi como el segundo de la partida de Molins, cuya gavilla iba agregada á la misma.

A consecuencia de esta corrida se ha dispuesto para el dia de hoy una gran batida sobre la frontera, á cuyo objeto han salido de Figueras todas las tropas que alli habia y dirijídose al espresado punto, para ver si se cogia algun disperso. (Postillon)

Barcelona 14 de febrero.

El comercio y toda esta capital en masa tiene que agradecer al Excmo. Sr. capitan general y á S. E. el señor La-Rocha, general segundo cabo, el celo con que han procurado que esta ciudad y principado tuviesen comunicaciones seguras con la corte. Al efecto, segun se nos ha informado, se ha celebrado contrata con una compañía de vapores, y de aquí en adelante habrá correo seguro por mas hasta Valencia una vez á la semana. Poco es para lo que ahora se acostumbraba, pero al menos el que quiera mandar cartas de alguna importancia á Madrid, por el conducto expresado podrá hacerlo sin correr las contingencias de verlas robadas por los facciosos.

— Las noticias político-militares del principado siguen siendo satisfactorias.

En Olot se han presentado diez y seis facciosos, precedentes de la gavilla de Saragatal.

— Los imberbes é incautos muchachos que por infames sugerencias se habian fugado de San Feliu de Guixols para unirse á Ametller, se han vuelto á sus casas.

— La columna del Sr. coronel Santiago que cayó sobre Ripoll á fin de ahuyentar varias facciones reunidas que intentaban atacar el fuerte de aquella villa, no solo logró su intento, sino que ademas las avanzadas de la columna dieron muerte á dos facciosos, únicos que pudieron ser habidos, pues los demas se escaparon mas que corriendo.

— Hemos recibido algunos ejemplares de la alocucion que á los montañeses dirige en idioma catalan una reunion de payeses, de la cual ya hablamos uno de estos últimos dias.

Para que nuestros suscritores puedan enterarse de este importantísimo documento, habrá desde hoy algunos ejemplares de manifiesto en el salon de lectura.

Y ya que de esto hablamos, debemos manifestar que de la montaña nos escriben, que dicha alocucion ha sido en todas partes leida con avidez y que ha producido muy grande efecto, moviendo los ánimos mas apáticos en favor de la paz.

Idem 16.

Este medio dia hemos publicado por hoja suelta el siguiente importantísimo parte del Excmo. Sr. capitan general:

«Excmo. Sr.—Acabo de recibir en este momento que son las ocho de la noche, parte del resultado de la batida que los generales don Francisco de Mata y Alós, mi gefe de E. M., que hice salir de esta en el dia de ayer, y don Francisco Lersundi, han dirigido sobre los restos de las facciones de Ametller y Molins.

Alcanzadas estas en las alturas del Ras del Coll de Requesens por el general Lersundi, han dejado sobre el campo siete muertos y cuarenta prisioneros, contándose entre estos últimos el titulado brigadier Molins, segundo de Ametller y cinco ó seis oficiales.

Ametller con el resto de la fuerza se ha refugiado á Francia.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Figueras 14 de febrero de 1849.—Manuel de la Concha.»

Así ha acabado la última intentona republicana. De este modo han sido destruidas las ya vacilantes esperanzas del partido revolucionario. Habia tenido que huir una vez á Francia, como nos lo decía nuestro corres-

pensal de Figueras en su carta que insertamos ayer, pero la mala estrella que preside todos sus actos, le condujo de nuevo á nuestro pais, penetrando por el Coll dels Horts, (no de Osor como se puso ayer por equivocacion), pero tambien de nuevo ha sido lanzado á un pais extranjero, segun ya se lo vaticinaba dicho nuestro corresponsal, costándoles bien caro su atrevimiento, pues aparte del peligro que corria su vida, perdió su segundo Molins hecho prisionero con 40 mas que son lo mejor de la gavilla. Pocos habrá podido salvar de esta nueva derrota, que deseamos le sea á él y á todos los suyos de saludable escarmiento. (Fomento.)

PALMA.

Publicaciones oficiales.

D. Melchor Ruiz Zorrilla juez de primera instancia del partido de la villa de Inca provincia de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los patronos ó administradores, y á todos los interesados que se crean con derecho á la adjudicacion de las rentas de cierto beneficio fundado en el altar de san Estevan de la parroquial iglesia de la villa de Binisalem en esta jurisdiccion por don Bernardo Avinent en el año 1270, cuyo beneficio se halla vacante por haber don Nicolas Roselló variado su vocacion, paraque dentro de cuarenta dias de conforme este anuncio se inserte en los periódicos de la capital y Gaceta de Madrid comparezcan en este juzgado y oficio del infraescrito escribano á deducir su derecho en los autos que sigue don Félix Campaner sobre el propio asunto; pues verificandolo se les oirá y guardará cumplida justicia, bajo apercibimiento de que pasado dicho término les parará todo el perjuicio que haya lugar y se procederá á lo demás que en derecho corresponda. Dado en Inca y juzgado de primera instancia á 1.º de Febrero de 1849.—Melchor Zorrilla—Por su mandado, Juan Llabrés, escribano.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha señalado el dia 23 del corriente á las doce de la mañana para el remate en los extrados del juzgado de una cnarterada de tierra, sita en el término de esta ciudad, de pertenencias del predio llamado *la Torre d'en Fonoy*, propia de D. José Mariano Gallera, bajo el plan de condiciones que contiene el albalan de subasta que obra en la escribanía de D. José Tous y Fiol y copia del mismo en poder del pregonero Francisco Tomas. Palma 17 de febrero de 1849.—P. M. del Sr. Juez—Miguel Servera, escribano.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la lotería del dia 8 de los corrientes.

Números.	Pesos fuertes.
1.360.	100.
4.066.	24.
6.090.	24.
10.251.	24.
14.102.	24.
14.108.	32.
18.107.	24.

Quedan billetes de venta de la lotería del 22 á 40 reales vellon cada entero, cuya venta se cierra el dia 21.

Palma 19 de febrero de 1849.—Jaime Mun-taner.

PALMA 19 DE FEBRERO.

La noticia que publicamos en el *Balear* del 12 con referencia á carta de Madrid, se ha confirmado

y aun de un modo mas satisfactorio para el pais. Acabamos de saber por conducto fidedigno, que el gobierno ha declarado carretera nacional el camino que desde esta ciudad conduce a la villa y al puerto de Andraitx. Celebramos esta disposicion asi porque nos parece acertada y redundante en bien de la isla y especialmente de las poblaciones que mas pueden contribuir al desarrollo de su riqueza comercial, como por ver en ella atendidas las indicaciones de nuestro celoso corresponsal de Andraitx y la recomendacion con que procuramos esforzarlas algunos meses hace.

El logro de esta pretension, el buen éxito que obtuvo la del camino de Soller y las considerables sumas invertidas ya ó destinadas por el gobierno á las carreteras principales de Mallorca y Menorca y al puerto de esta capital, al paso que revelan la protectora solicitud que merece esta provincia á S. M. y á sus ilustrados consejeros, patentizan tambien el laudable celo de que se halla animada nuestra primera autoridad política, no menos que el del señor ingeniero civil y de las beneméritas corporaciones que en su respectiva esfera no han dejado nada que desear á los que se interesan en la prosperidad general. Digna de elogio nos parece la conducta que han observado estos funcionarios, mereciendo tambien un tributo de alabanza el vivo interés con que nuestros diputados á Cortes han procurado que no fuesen desatendidas las necesidades del pais y la constante diligencia que despliegan para que sean siempre conocidas y debidamente apreciadas.

Sigan nuestros diputados prestando su influyente apoyo á las reclamaciones que en bien de la provincia hacen sus autoridades y corporaciones; trabajen estas con el mismo afan que hasta aqui para proporcionar ventajas positivas á sus administrados; sean todos en cuanto alcancen fervientes abogados y protectores del pais, y estamos seguros de que este agradecerá y aplaudirá entusiasta sus desvelos y de que la posteridad no dejará en blanco ó escrita en lenguaje desfavorable la página que le corresponda en el libro de sus fallos.



Escritos los renglones que preceden, hemos tenido la satisfaccion de ver en carta de uno de nuestros beneméritos Diputados á Cortes, la plausible noticia de lo resuelto por el gobierno acerca el camino de Andraitx y ademas la que tambien esperábamos ver confirmada de haberse declarado el de Sineu carretera provincial.

Nuestros suscritores recordarán que el Balear fué el primero en indicar la procedencia de la última medida y en abogar porque el gobierno la adoptase. No extrañarán por lo mismo que experimentemos la mayor satisfaccion al anunciar que nuestros deseos y los del pais se han realizado. Es sumamente grato para los que desempeñan la mision de escritores públicos, ver que sus tareas no son perdidas para el fin mas noble á que pueden encaminarlas, la defensa y proteccion de los intereses generales.

El feliz resultado de las gestiones que practicaron en orden al camino de Sineu, hará resaltar mas sin duda la justicia de las alabanzas que hemos tributado á nuestros celosos diputados á Cortes y al señor gefe político, y demas funcionarios de la provincia. Veán todos en nuestras palabras la humilde pero sincera expresion del agradecimiento que de seguro inspiran al pais y una excitacion para continuar en los buenos propósitos y ardientes desvelos que hasta ahora han manifestado.

Gacetilla comercial.

Bolsa de Madrid del 12 de febrero.

- OPERACIONES.
- TITULOS DEL 3 POR 100.
- Están á 21 13/16 p. c. papel.
- TITULOS DEL 5 POR 100.
- 40,000 rs. á 10 1/4 p. c. al contado.
- CUPONES NO LLAMADOS Á CAPITALIZAR.
- 30,000 rs. á 6 1/2 p. c. al contado.
- VALES NO CONSOLIDADOS.
- Están á 5 1/4 p. c. pap.
- DEUDA SIN INTERÉS.
- Están á 3 7/8 p. c. pap.
- LÁMINAS PROVISIONALES.
- Están á 3 1/2 p. c. papel.
- ACCIONES DEL BANCO DE SAN FERNANDO.
- De 2000 rs. nominales y 1000 desembolsos.
- Están á 56 p. c. dinero y 58 p. c. papel.
- Billetes. A plata á 1/2 p. c. daño.

BILLETES DEL TESORO DEL EMPRÉSTITO FORZOSO DE 100.000.000 DE REALES. Están á 75 1/2 p. c. dinero valor con el cupon. Nota.—Despues de la bolsa quedó el 30/0 á 21 3/4 dinero. El 5 0/0 á 10 dinero. La deuda á 3 13/16 dinero.

Plazas extrangeras. Londres á 90 dias 49 ds. 25 cs. pap. por 1 peso fr. Paris á 8 dias, 5 fr. 20 cs. din. 5 fr. 19 cs. papel por un peso fuerte. Burdeos á 30 dias 0 fr. 0 cent. papel. Marsella á 8 dias 0 fs. 0 cent. papel.

Plazas nacionales. Alicante 3/4 b. d. Barcelona 2 3/4 b. d. Bilbao 2 h. d. Cadiz 1 1/2 b. d. Coruña 1/4 daño papel. Granada 1/2 daño din. Málaga 5/8 b. d. Santander 1 1/2 b. d. Santiago 1 d. p. Sevilla 1/4 b. d. Valencia 1 1/2 b. d. Zaragoza 3/4 b. p.

Bolsa de Londres del 6 de febrero. 3 por 100 español, á 28 7/8. Deuda activa de España, á 15 1/2 á 7/8. Id. pasiva de id., á 3 5/8. 3 por 100 ingles, á 91 1/2. Despues de la bolsa, á 91 5/8 á 3/4.

Bolsa de Paris del 7 de febrero. 5 por 100 cupon 22 de setiembre. 78 fr. 0 cs. 4 por 100, cupon de id. id. . . . 57 fr. 3 por 100 cupon 22 de diciembre. . . 46 fr. 90 cs. 3 por 100 español de 1829. . . . 28 1/2 fr. Idem idem interior 21 1/4.

Sevilla 8 de febrero. Trigo.—Se han vendido 694 fanegas al precio de 32 á 43 reales. Cebada, 9 fanegas á 17 1/2 rs.

Aceite.—Calzada 29 1/2 á 29 3/4.—Almacenado de 31 á 31 1/2.—Consumo de 36 á 36 1/2.—Guadalquivir de 29 á 29 1/2.—Fábrica de 28 1/2 á 29.—Izquierda arrieria de la Calzada de 29 1/2 á 29 3/4.—Derecha á 29.—Malo á 28.—Almacenado á 31 1/2.

Precios corrientes en Palma en el dia de antes de ayer de los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

		Precio menor.		Precio mayor.	
		Lib	sue	Lib	sue
Candeal (xexa)	cuartera	4	16	2	4
Trigo en la cuartera	"	4	14		
Trigo en el muelle	"	4	12		
Cebada (ordi) en ambos puntos	"	2	3		
Habas del pais en la cuartera	"	3	12		
Id. del continente en el muelle	"	3	4		
Habichuelas	"	6	12	7	4
Garbanzos	"	5	2	7	4
Guijas	"	3	8		
Arroz	arroba	1	6	1	8
Aceite	cuartera	1	1	1	4
Vino comun, viejo	cuartera	1	14		
Id. id. nuevo	"	1	4		
Aguardiente de 19°	"	3			
Vaca	libra	8	6		
Carnero	"	8			
Tocino	"	8			
Leña de olivo partida	quintal	6			
Id. de pino en troncos	"	6			
Carbon	"	1	5	1	4
Algarrobas	"	16			
Almendron	"	11	5		
Queso	"	10	5		
Lana	"				

MERCADO DE INCA

Juésves 15 de febrero de 1849.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

		Precio menor.		Precio mayor.	
		Lib.	Suel.	Lib.	Suel.
Trigo	cuartera	5	2	5	8
Candeal (xexa)	"	2	8		
Cebada (ordi)	"	3	18	4	4
Habas	"	6	12		
Habichuelas	"	1	9	2	
Guijas	"	1	9	2	
Garbanzos	"	1	9	2	
Arroz	arroba	1	9	2	
Cerdos cebados	"	1	9	2	
Aceite	cuartera	1	17	4	
Vino	cuartera	2	2		
Aguardiente	"	2	4		
Leña	"				
Carbon	"				
Algarrobas	"		14		
Almendron	"	11	10		
Queso	"	10			
Lana	"				

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las— 6 hs. 40 ms. Pónese á las— 5 „ 20 „ Los relojes deben señalar al mediodia verdadero las 12 hs. 14 ms. 9 s.



GUIA DE FORASTEROS

EN LAS ISLAS BALEARES,

correspondiente á 1849.

Con dos estampas litografiadas. . . . 6 rs. Sin ellas. 4 rs. Véndese en las librerías de Umbert, Rullan y García.

Papel pintado.—En la tienda de quin-

calla que era de D. Juan Gomez, sita en la plazuela de las Copiñas, hay papel pintado de todas calidades para tapizar paredes, procedente de una fábrica que acaba de establecerse en Cataluña. Se venderá á precios fijos.

Correos.—Saldrán:

El de Mahon. . . Dia 20 á las doce del dia. El de Iviza. . . . Dia 20 á las cinco de la tarde. El de Barcelona. Dia 21 á la una de la tarde.



Vapor-correo EL MALLORQUIN,

su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrá para Barcelona el miércoles 21 del actual, á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Lo despacha D. José Estade y Omar, calle de Sto. Domingo, núm. 1°, cuarto entresuelo.

BAILES PÚBLICOS DE MÁSCARA

EN EL SALON DE LA CASA-LONJA.

Lo habrá el mártes 20 del corriente. Los señores abonados á estos bailes podrán pasar á recoger las tarjetas que les corresponden en la casa del señor Administrador de loterías nacionales D. Jaime Muntaner sita en la plaza de Santa Eulalia, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde: y en la casa de la Misericordia desde las tres hasta las seis de la misma: lo que se efectuará en los demas dias de baile. Se advierte que cada abonado deberá presentar su abono, sin cuyo requisito no se le entregarán las tarjetas. Las entradas se despacharán en el mismo punto, y en la noche delante el edificio de la Casa-Lonja.



Para esta noche.

Sinfonia

El célebre drama en 4 actos, titulado

JORGE EL ARMADOR.

Finalizando con el paso Stirien y la polka-mazurca.

A las 7.

Para mañana.

La funcion se anunciará por carteles.

IMPRESA BALEAR

á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.